

ECIJA
GPA

Ecuador

Nota Informativa

Kit del Inversionista en Zona Franca

Área Inversión



Kit del Inversionista en Zona Franca

Accede a los documentos [AQUI](#)

La Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (diciembre 2023) y su Reglamento (febrero 2024), permitieron que Ecuador finalmente cuente con un régimen de Zonas Francas.

A fecha actual, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, ha emitido el KIT DEL INVERSIONISTA EN ZONA FRANCA, que cuenta con todos los documentos reglamentarios a completarse para iniciar el trámite para declaratoria de zona franca y calificación como usuario operador.

¿QUÉ BENEFICIOS OFRECEN LAS ZONAS FRANCAS?

- Bienes que ingresen del resto del mundo a las Zonas Francas: Exentos de todos los impuestos locales, tributos al comercio exterior y formalidades aduaneras en importaciones.
- Bienes y servicios que salgan de las Zonas Francas hacia el resto del mundo: Exentos del pago de tributos al comercio exterior.

Además...

- Usuarios operadores y usuarios tendrán tarifa 0% de Impuesto a la Renta por los 5 primeros años de declaratoria.

- A partir del sexto año, tarifa fija de 15% del Impuesto a la Renta, por el tiempo restante de declaratoria (y en caso de prórroga).
- Exoneración de:
 - IVA
 - ISD
 - Tributos al comercio exterior
 - Cualquier otro que se creare
- Para compras en territorio nacional que vayan a emplearse en procesos productivos en Zona Franca:
 - Devolución de IVA
- Estabilidad tributaria.
- Exención de pago de Impuesto a la Renta sobre rendimientos/dividendos de usuarios y usuarios operadores.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA LA DECLARATORIA DE ZONA FRANCA?

- Solicitud ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, que permitirá obtener un acuerdo ministerial que contenga la declaratoria de Zona Franca y calificación de usuario operador de la Zona Franca, mediante **KIT DEL INVERSIONISTA EN ZONA FRANCA**.
- Presentación de garantías por parte de usuario operador y usuario, determinadas por Reglamento.
- Objeto social exclusivo para usuarios operadores y usuarios, para la actividad a desarrollarse en Zona Franca.
- Zonas Francas podrán ser únicamente multiempresariales (varios usuarios/varias actividades).
- **NO** hay monto mínimo de inversión.
- Generación de empleo.

¿CUÁL ES EL PROCESO PARA OBTENER LA DECLARATORIA DE ZONA FRANCA Y CALIFICACIÓN COMO USUARIO OPERADOR (ADMINISTRADOR)?

1. Presentación de solicitud de declaratoria de Zona Franca y calificación como usuario operador ante el Ministerio de Producción.
2. Emisión de informe técnico y jurídico por parte del Ministerio de Producción.
3. Emisión de informe sectorial por parte de la entidad rectora en la actividad económica en la que se desarrollará la Zona Franca.
4. Conocimiento del proyecto de Zona Franca por parte del Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones (CEPAI).
5. Emisión de resolución favorable al proyecto de Zona Franca por parte del CEPAI.
6. Emisión de Acuerdo Ministerial con declaratoria de Zona Franca y calificación de usuario operador de Zona Franca.

En ECIJA GPA contamos con un equipo de expertos para asesorarte en la estructuración de proyectos, cumplimentación del **Kit del Inversionista en Zona Franca**, y trámite para la obtención

Área de Inversión

info.ecuador@ecija.com



Ecuador:

Quito

Av. 12 de octubre, N26-97 y Lincoln
Edificio Torre 1492, 170516,
Piso 10, oficina 1005
Telf.: +(593-2) 2986528/29/30/31
Info.ecuador@ecija.com

Guayaquil

Av. Numa Pompilio Llona s/n
Puerto Santa Ana
Edificio The Point, Piso 8, oficina 806
Telf.: +59343883007
Info.ecuador@ecija.com

Cuenca

Av. Roberto Crespo y Alfonso Uriguen
Telf.: +(593-7) 2817664
Info.ecuador@ecija.com

Manta

Calle M3 y Avenida 24
Edificio Fortaleza, piso 8
Telf.: +(593-5) 5003008
Info.ecuador@ecija.com